



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ENSAYO ACADÉMICO

TEMA:

“Impacto de la normativa tributaria a partir de la emergencia sanitaria COVID-19 en el pago de impuestos de Microempresas Ecuatorianas”

AUTOR: Luis Enrique Vite Macías

TUTOR: Ing. Pedro Javier Cedeño Chóez, Mgs

PERIODO ACADÉMICO: 2021 (I)

Certificado del Tutor

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el trabajo de titulación, bajo la autoría de la estudiante **Luis Enrique Vite Macias**, legalmente matriculado/a en la carrera de Contabilidad y Auditoría, período académico 2021-2022(1), cumpliendo el total de 400 horas, bajo la opción de titulación de Ensayo Académico, cuyo tema es **“Impacto de la normativa tributaria a partir de la emergencia sanitaria COVID-19 en el pago de impuestos de Microempresas Ecuatorianas”**.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 10 de septiembre de 2022.

Lo certifico,

Ing. Pedro Javier Cedeño Choez
Docente Tutor(a)

Aprobación del Ensayo Académico por el Tribunal

Los miembros del tribunal examinador, aprueban el Ensayo Académico, cuyo tema es: “Impacto de la normativa tributaria a partir de la emergencia sanitaria COVID-19 en el pago de impuestos de Microempresas Ecuatorianas”.

Presentado por el señor Luis Enrique Vite Macias. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, constancia que el mencionado Ensayo Académico se encuentra aprobado.

Para constancia firman:

Ing. Bosco Wilmer Vera Mendieta, Mg.

PRESIDENTE

Ing. Paola Castillo García, Mg.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Ing. Beatriz Alcívar Cedeño, Mg

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Declaración de Autoría

Yo, **Luis Enrique Vite Macias** con **C.I 131383989-4**, estudiante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí; con relación al informe final presentado para la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, declaro que el presente ensayo es mi autoría la argumentación, el sustento de la investigación y los criterios vertidos, son originalidad del autor siendo de su responsabilidad.

Luis Enrique Vite Macias
131383989-4

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios por permitirme llegar hasta este momento tan importante en mi formación profesional. A mi madre, por ser ese pilar fundamental en mi vida para lograr mis sueños brindándome su amor y apoyo de manera incondicional. A mi padre, por haberme apoyado con mis estudios a pesar de las dificultades. A mi tío político por darme su confianza y una oportunidad de poder trabajar con él para financiar mis estudios universitarios.

Espero que se sientan orgullosos de mí, así como yo me siento orgulloso porque fueron ellos quienes me inculcaron el ejemplo de esfuerzo y valentía durante toda esta etapa.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a Dios, por protegerme durante todo este camino y darme fuerzas para superar las dificultades durante mi formación académica. A mi mamá, que con su demostración de ser una madre ejemplar me ha enseñado a no rendirme y luchar por lo que anhelo y siempre estar dispuesta a brindarme sus sabios consejos.

A mi amiga Kassandra Cevallos, por siempre apoyarme con sus consejos y conocimientos a lo largo de la carrera y poder lograr nuestro gran objetivo.

A mi jefe y tutor, el Ing. Pedro Cedeño Choez, por su paciencia, por la oportunidad que me brindo de consolidar mis conocimientos contables y tributarios, por su confianza y sobre todo por su valiosa guía y asesoramiento para realizar este trabajo.

Índice

Certificado del Tutor.....	II
Aprobación del Ensayo Académico por el Tribunal.....	III
Declaración de Autoría	IV
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Resumen	1
Palabras Claves	2
1. Introducción.....	3
2. Desarrollo	6
3. Conclusiones.....	23
4. Referencias Bibliográficas.....	26

Índice de Gráficos

Gráfico 1	7
<i>Distribución De Número De Empresas Según Tamaño.</i>	<i>7</i>
Gráfico 2	10
<i>Deberes Formales Para La Aplicación Del Régimen Impositivo Para Microempresas</i>	<i>10</i>
Gráfico 3	11
<i>Ingresos No Considerados Para El Calculo Del Impuesto A La Renta</i>	<i>11</i>
Gráfico 4	14
<i>Limitaciones Para Las Microempresas</i>	<i>14</i>
Gráfico 5	19
<i>Efectos Negativos Del Nuevo Régimen Empresarial</i>	<i>19</i>
Gráfico 6	23
<i>Número De Empresas Activas 2020</i>	<i>23</i>

Índice de Tablas

Tabla 1	12
---------------	----

Resumen

Toda administración tributaria debe tener eficiencia y eficacia al momento de la recaudar impuestos, así mismo deben tomar decisiones adecuadas para la creación y emisión de leyes, normas o reformas tributarias tomando en cuenta las necesidades de los contribuyentes para poder hacer frente al pago de los impuestos generados por la actividad económica a la que se dediquen.

Para la elaboración de este ensayo científico la metodología que se aplicó es de investigación bibliográfica, es decir, se recopilaron resultados investigativos, para presentar un análisis de las premisas generales como las leyes y reformar tributarias para llegar a lo más específico, ayudando así a validar el objetivo planteado que es determinar el impacto que genera la normativa tributaria al sector microempresario a partir de la emergencia sanitaria Covid-19.

Los principales hallazgos que se encontraron en el desarrollo de esta investigación fueron los siguientes: pagar el 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos generaron por los contribuyentes sin tomar en cuenta los costos y gastos, también la falta de liquidez a la que se enfrentan las empresas debido a la pandemia ya que gran parte de ellas cerraron sus negocios de manera temporal o definitiva y por último que la asamblea general al momento de emitir esta nueva reforma tributaria no tomó en cuenta el principio de progresividad tal y como lo establece la constitución en su artículo 300.

En conclusión, es importante estudiar y analizar los aspectos positivos y negativos que provoca la implementación de esta reforma a los microempresarios cabe recalcar que este sector ofrece plazas de trabajos a la población y genera riquezas económicas al país, por lo que es pertinente que se les ofrezca más productividad empresarial y apoyo por parte de los entes reguladores.

Palabras Claves

Impuesto, Microempresas, Régimen Simplificado, Norma Tributaria

1. Introducción

Actualmente, el mundo se enfrenta ante una enfermedad viral llamada COVID-19 el cuál surgió en China exactamente en la ciudad Wuhan que tiene una metrópoli de 11 millones de habitantes que se propagó rápidamente por otros países ocasionado un obstáculo monetario a nivel global. Desde el punto de vista económico, las microempresas juegan un rol importante en la generación de empleos y dinero ya que fomentan el desarrollo de un país y ayuda a erradicar la pobreza, y es ahí donde intervienen los Bancos Centrales ya que a través del otorgamiento de préstamos ayudan a que las actividades económicas no se vieran afectadas.

Los principales países que tomaron medidas tributarias ante la crisis del coronavirus fueron Italia, Francia, España, Portugal, Grecia, Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Estados Unidos y Brasil en donde la mayoría de estos enfocaron sus nuevas políticas tributarias en base a las necesidades que requería cada nación, como lo son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) y finalmente las Contribuciones del Seguro Social.

Los avances en materia tributaria en América Latina han evolucionado progresivamente como una forma de hacer frente al desequilibrio económico y fiscal, por lo que es importante considerar que los tributos se han constituidos como una herramienta esencial para que los países latinoamericanos como Argentina, Colombia, Chile, Costa Rica y México incluyan nuevos impuestos para fortalecer y obtener mayores ingresos económicos. Para hacer frente a esta pandemia también se tomaron otras medidas en cuanto a resoluciones laborales como el teletrabajo y en cuanto a lo tributario fue la ampliación que se le otorgó a los contribuyentes para declarar o pagar sus tributos.

En Ecuador, las microempresas (MIPYMES) forman parte del grupo más grande e importante ya que son las que contribuyen a nuevas fuentes de empleo y la generación de beneficios económicos en el mercado. Según el Instituto Económico de Estadísticas y Censos (INEC) en el país existen 1 322.537 micro, pequeñas y medianas empresas las cuales en el año 2016 alcanzaron ventas de 58.335 millones de dólares en base a los datos emitidos por el Servicios de Rentas Internas (SRI) lo cual beneficia de manera tributaria al país. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, 2017)

Cabe recalcar que a partir de la propagación del COVID-19 la administración tributaria se vio afectada, debido al impacto desfavorable que generó la pandemia. Este problema perjudicó directamente a las microempresas ya que no cuentan con la suficiente liquidez y solvencia económica debido a la disminución de las ventas y por la suspensión de actividades o cierre total, ocasionando que no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y sobre todo no poder pagar sus impuestos. Lo anteriormente descrito llevó a que el Servicio de Rentas Internas tomó la decisión de expedir las Normas para la aplicación del régimen impositivo para microempresas “resolución NAC-DGERCGC20-00000011” nuevo régimen en la reforma tributaria llamada “Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y su Reglamento para la Aplicación de la Ley” exclusivamente para este tipo de negocios. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGOSTO)

El objetivo general de esta investigación es determinar el impacto que genera la normativa tributaria a partir de la emergencia sanitaria Covid-19 y como objetivo específico demostrar los aspectos positivos y negativos que tienen la aplicación de esta reforma en las microempresas ecuatorianas. Para la elaboración de este documento la metodología que se aplicó es de investigación bibliográfica, es decir, a partir de

experiencias investigativas como documentales, bajo el método deductivo que nace de premisas generales como leyes y principios para llegar a lo más específico.

Los temas más relevantes que se presentan este trabajo investigativo son: la influencia de la política fiscal en las microempresas, el impacto del COVID-19 en el desarrollo económico de estas, los aspectos positivos y negativos que genera su aplicación de acuerdo a la normativa tributaria. Este tema se justifica porque luego de conocer el gran crecimiento que tienen las microempresas en el país es necesario analizar y relacionar los cambios que se dieron a partir de la crisis económica, además de que este documento servirá como guía y apoyo para que aquellos microempresarios logren entender de manera más profunda la creación de esta nueva reforma y sobre todo si los beneficia de manera económica.

2. Desarrollo

En Ecuador el crecimiento de las microempresas es cada vez más evidente, en base a los datos sustentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo que revelan que la creación de las microempresas ha aumentado hasta un 4,16% en el año 2019, es decir, un 90,78%. Este tipo de negocio debe llevar una adecuada contabilidad, así lo establece el Servicios de Rentas Internas en su Reglamento de Régimen para Microempresas donde detalla que estas deben llevar un registro de los ingresos y gastos que obtuvieron en un determinado período económico.

Cedeño Mariela (2021) artículo “Planificación de la Auditoría Financiera y su Contribución en el Desarrollo de las Microempresas”.

Este artículo, tuvo como objetivo dar a conocer la contribución que otorga el realizar una auditoría financiera a las microempresas, enfocándose específicamente en el nuevo Régimen Impositivo de Microempresas, la metodología que utilizó esta investigación es cualitativa orientada a la teoría, es decir, una indagación bibliográfica basándose en libros, artículos de revista y documentación de apoyo como las del INEC Y SRI.

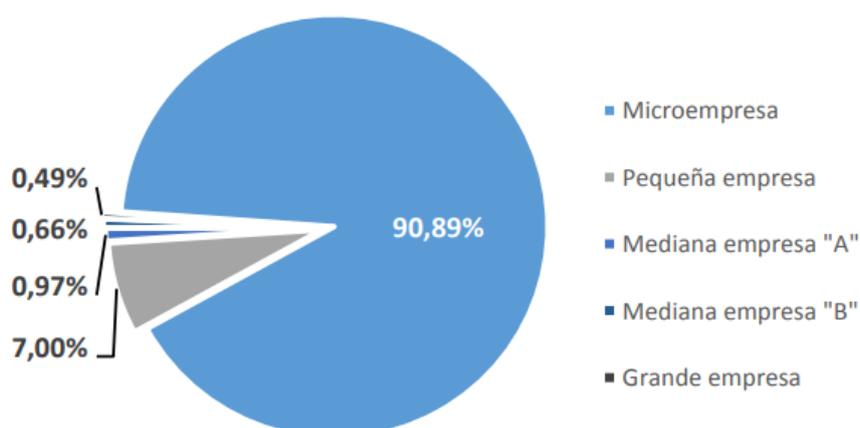
El nacimiento de las microempresas ecuatorianas se da únicamente por dos razones la primera por las necesidades que tiene la población y la segunda por el alto porcentaje de desempleo que tiene el país, impulsando a que las personas emprendan e innoven teniendo así nuevos ingresos. Sin embargo, todo cambió debido a que entró en vigencia una nueva reforma tributaria para este tipo de comercio en donde deben pagar el 2% de impuesto del total de los ingresos brutos sin tomar en cuentas los gastos generados, este reglamento ha sido cuestionado de manera profunda por la mayoría de

microempresarios llevando a que estos negocios cierren sus actividades laborales de manera temporal o definitiva.

Por lo tanto, es necesario recalcar la gran importancia que tienen las microempresas en el territorio y el aporte monetario que agregan para el desarrollo económico del país. Lo anteriormente dicho, se evidencia en el gráfico a continuación que refleja a la microempresa el segmento con mayor participación representando el 90.89%. Por su parte el número de empresas grandes representa solo el 0.49%.

Gráfico 1

Distribución de número de empresas según tamaño.



Fuente: Boletín INEC DICE 2019

A pesar de esto, el gobierno tomó la decisión de crear esta nueva ley para las microempresas, por la razón de que deben registrarse a garantizar el derecho de la salud a los ecuatorianos y más aún en medio de la pandemia, por lo cual implementaron esta medida ya que así podrán recaudar más impuestos, sin considerar que al establecer esta política tributaria afectaría de manera directa al régimen microempresario.

Este régimen se dio a conocer el 30 de septiembre del año 2020 mediante la Resolución Nro. NA-DGERCG20-00000060 que señala que las microempresas deberán pagar el 2% de Impuesto a la Renta del total de las ventas y a su vez no permitiéndoles la deducción de los costos y gastos que se generaron durante ese ejercicio económico, además de no hacer uso del crédito tributario, sin dejar de lado que también no tienen acceso a la liquidez poniendo en riesgo su estabilidad y permanencia en el mercado, todas las razones anteriores impactan de manera directa a que estos negocios cierren sus puertas ocasionando que incremente el número de personas desempleadas en el país.

Es de conocimiento general que toda resolución tributaria debe basarse en el principio de progresividad, tal y como lo establece la Constitución del Ecuador en su artículo 300, por lo cual esta reforma no está cumpliendo ese principio, incluyendo que tampoco incentiva a la productividad empresarial y mucho menos aumentarían los empleos debido a que los microempresarios deberán pagar ese 2% de impuesto a la renta haya tenido o no utilidad.

Gonzabay María (2020) tesis “Régimen Impositivo y su aplicación en las Microempresas del Ecuador” Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Esta tesis tuvo como objetivo analizar las nuevas disposiciones tributarias establecidas por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria para los microempresarios debido a la emergencia sanitaria denominada Covid-19, la metodología aplicada es de carácter documental, es decir, basándose en libros, revistas y artículos científicos.

En Ecuador la recaudación de impuestos figura como una actividad necesaria para la generación de riquezas permitiendo a su vez satisfacer las necesidades públicas que contribuyen al desarrollo del país. Por tal razón el gobierno ante la pandemia se ha

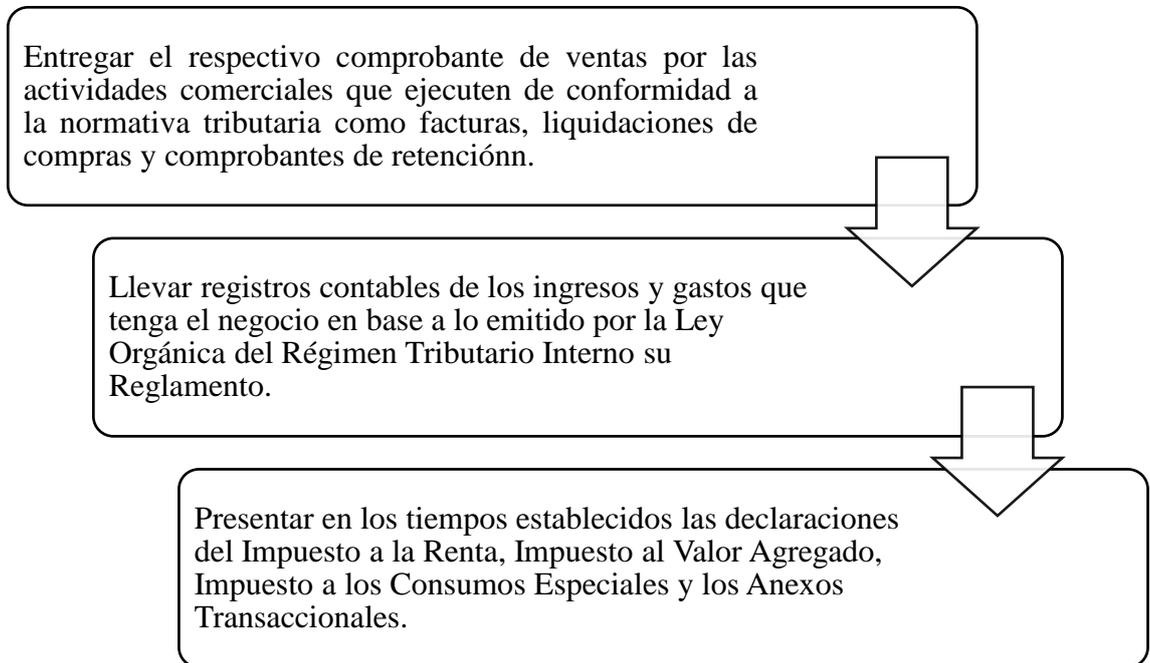
preocupado por establecer leyes que simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios, creando así la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que contiene nuevas reglas a las cuales los contribuyentes deben sujetarse.

Sin embargo, al momento de emitirse una nueva disposición por el ente regulador causa incertidumbre en los contribuyentes, por lo cual es necesario aclarar que el Régimen Impositivo para Microempresas es el conjunto de normas a emplearse en el estado ecuatoriano para la declaración y pago de impuestos de las personas naturales o jurídicas que cumplan con las características de microempresas.

Estos microempresarios deben cumplir con deberes formales de manera responsable y obligatoria como lo son:

Gráfico 2

Deberes formales para la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas

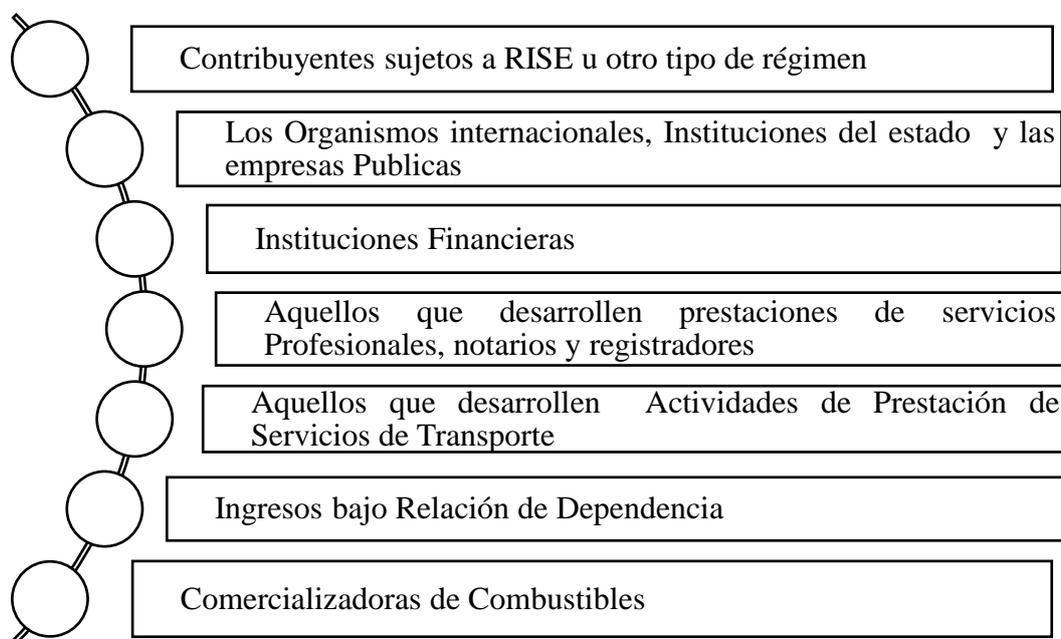


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Las declaraciones y pago del Impuesto a la Renta se lo realizarán de manera semestral junto con el Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, en función a las operaciones. Este régimen establece que para el cálculo del I.R en las microempresas se deberá aplicar el 2% a los ingresos brutos obtenidos provenientes de las actividades económicas de un determinado ejercicio fiscal, sin tomar en cuenta los costos y gastos.

Gráfico 3

Ingresos no considerados para el calculo del Impuesto a la Renta



Fuente: Servicio de Rentas Internas Art. 253.2 Reglamento a la Ley Orgánica de S.P.T

En base a lo anteriormente descrito, se debe hacer énfasis en que la administración tributaria debe enfocarse en fortalecer capacitaciones sobre el régimen microempresario, sobre todo por las nuevas disposiciones emitidas a raíz de la pandemia porque muchos contribuyentes que pertenecen a este régimen desconocen cuáles son sus responsabilidades y los beneficios que obtendrán.

Vera Dalinda, Tumbaco Richard & Concha Jhonny (2021) artículo “El Impacto Económico causado por el Covid-19 en las Empresas Ecuatorianas del Sector Comercial”

Este artículo tuvo como objetivo conocer la influencia que tuvo el Covid-19 en las MICROPYMES por la falta liquidez, accesos a préstamos bancarios y restricciones

de acuerdo al sistema de gobierno. La metodología que se utilizó para realizar esta investigación es de carácter informativo y con un diseño de investigación documental, es decir, a través de un análisis bibliográfico utilizando artículos, libros, páginas web y revistas científicas.

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el período comprendido de enero a junio del año 2020 se disolvieron alrededor de 118 microempresas. Durante la pandemia las empresas que aumentaron sus ventas fueron los supermercados e industrias farmacéutica, sin embargo, las MICROPYMES fueron las más afectadas a pesar de ser las de mayor influencia económica en el país, sin importar que las consecuencias de estas controversias le impusieron cambios tributarios tanto positivos como negativos.

Tabla 1

Cambios positivos y negativos de la Reforma Tributaria de las MICROPYMES

Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
Mayor plazo para presentar las declaraciones. Art. 253.20 y Art. 253.27	Pagar el 2% de Impuesto a la Renta sobre los ingresos, sin deducir los costos y gastos generados. . Art. 253.18 y Art. 253.20.
Se extiende el rango de ingreso para ser microempresarios de \$ 100.000 a \$300.000. Art. 4 NAC-60	No incentiva la productividad empresarial.
Las microempresas no serán consideradas agentes de retención. Art. 253.22	Aumento del índice de cierre de microempresas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Los aspectos positivos observados en la tabla anterior no son más que pequeñas opciones que se les da los microempresarios para lograr mantener una estabilidad en el mercado, mientras que los aspectos negativos muestran la realidad a la que se enfrentan estas microempresas generando dudas sobre la continuidad de sus actividades, ya que no se conoce con exactitud cuánto durará esta situación debido a la pandemia.

Además, es importante recalcar que la mayoría de los contribuyentes no tienen el suficiente conocimiento sobre esta nueva reforma tributaria de tal manera que ignoran o no cumplen con lo emitido el Servicio de Rentas Internas en la ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y su Reglamento para la Aplicación de dicha ley, por lo que es necesario que se den capacitaciones para mejorar la recaudación de tributos ya que el sector microempresario son consideradas el motor principal para impulsar la economía de un país.

Boada Martillo, Vergara Díaz & Concha Ramírez (2021) en su artículo científico “Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador”

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el impacto que tienen los cambios tributarios en las pequeñas, medianas y microempresas del sector comercial mediante las nuevas reformas establecidas por el Servicio de Rentas Internas. La metodología que se aplicó corresponde a un enfoque analítico, descriptivo y correlacional bajo el apoyo de estudios bibliográficos, artículos, leyes y reglamentos para así conocer la situación actual debido a la falta de liquidez y rentabilidad no sostenible generada por la pandemia.

La implementación de nuevas políticas tributarias trae consigo cambios positivos y negativos que influyen directamente en las microempresas y aquellos emprendedores

como se mencionó anteriormente entre ellas se encuentran: la simplificación de obligaciones tributarias, no serán consideradas agentes de retención y además la eliminación del impuesto a la renta para el aumento de liquidez. No obstante, actualmente aún existen muchas discrepancias dentro del ámbito empresarial debido al desconocimiento y falta de aceptación por parte de los contribuyentes.

En Ecuador, las microempresas atraviesan por duros momentos debidos a los grandes cambios generados por la emergencia sanitaria Covid-19, motivo por el cual nace la nueva reforma tributaria en dónde se determinan las limitaciones para aquellos contribuyentes que no podrán acogerse al nuevo régimen mediante la resolución Nro. 20-60 en la cual se establecen normas de aplicación para las microempresas, a continuación, un resumen.

Gráfico 4

Limitaciones para las microempresas



Fuente: Servicios de Rentas Internas

Una vez mencionado quiénes no podrán acogerse a esta normativa tributaria es necesario mencionar que la Ley Orgánica de Simplificación y progresividad clasifica a las sociedades como microempresas por aquellas actividades económicas, trabajador

autónomo o por los ingresos menores o iguales a 300 000,00 y que el empleador tenga a su cargo de 1 a 9 empleados afiliados. Por lo tanto, cabe recalcar que el régimen impositivo para microempresas es de forma obligatoria por el periodo de permanencia de cinco ejercicios fiscales de tal forma que se cumpla con la declaración de impuestos de manera semestral para mantener el control de la liquidez y así evitando caer en el cierre de sus actividades.

Cobeña Stephany & Domínguez Ginger (2020) en su tesis “Impacto tributario por efectos del COVID-19 en las MICROPYMES en el sector Norte de Guayaquil” Universidad de Guayaquil.

Esta investigación tuvo como finalidad analizar el impacto que tuvieron las PYMES con la aplicación de las nuevas reformas tributarias, sobre todo para el sector microempresario, la metodología que utilizaron para realizar dicho proyecto fue de tipo descriptiva, documental y observación mediante la técnica de encuesta para conocer el grado de impresión que los cambios tributarios lograron en este tipo de negocio.

El impacto tributario en un país repercute de manera directa para entrar a una crisis económica, las administraciones tributarias en este caso el Servicio de Rentas Internas es aquel ente que se encarga de recaudar los impuestos para que así el gobierno pueda desarrollar actividades en beneficio de la población. Sin embargo, debido a la pandemia disminuyeron las recaudaciones tributarias debido a que las labores económico bajaron considerablemente llevándolos a adoptar medidas necesarias sin considerar la carga que provocará en los contribuyentes.

Las microempresas son aquellas que están formadas por pequeñas y medianas empresas ya que producen diversidad de lucros en el ámbito social ya que suministran bienes o servicios a la población para satisfacer sus necesidades. Por lo tanto, esta

pequeña industria ecuatoriana cuenta con un gran potencial para generar riquezas y empleos, pero debido a las nuevas reformas tributarias como el quitarle liquidez agrava más la situación económica del país impidiendo dar trabajo a los más necesitados y afectados por la pandemia.

Para esta investigación se realizó una encuesta conformada de 10 preguntas las cuales analizarán el impacto de las reformas tributarias y además conocer si lo están aplicando de manera correcta, por lo que gracias a esta técnica se pudo conocer que un 55,4% de microempresarios no han podido pagar totalmente sus impuestos. Otro dato relevante es que el 47.8% de la población desconoce sobre cuáles son las nuevas leyes tributarias y quienes forman parte de este catastro.

Por lo tanto, es importante recalcar que los tributos no solo son el medio para recaudar ingresos públicos, si no también que servirán como instrumento de política general, cuya finalidad es estimular la inversión, la reinversión y ahorro que serán destinados hacia fines productivos. A pesar de esto, el gobierno ecuatoriano ignora que creando nuevos tributos como, por ejemplo, que los microempresarios al pagar el 2% de los ingresos brutos que obtuvieron están haciendo que no puedan cubrir en totalidad con esa deuda ya que debido a la pandemia la mayoría de estos negocios no pudieron incrementar sus ventas.

Edison Becerra, Oscar Calle Masache, Tito Vanegas & Héctor Espinoza Pillaga (2020) en su artículo “Análisis de efectos tributarios en las MIPYMES. Una perspectiva e impacto del contenido de la ley de simplificación y progresividad tributaria 2020”.

Esta investigación tuvo como objetivo primordial realizar un análisis de efectos tributarios en la MICROPYMES junto con el impacto del contenido de la ley de simplificación que tendrán los contribuyentes específicamente los microempresarios. La

metodología utilizada en este estudio es de carácter descriptivo, bajo la revisión bibliográfica y documental mediante el uso de técnicas como encuestas y cuestionarios para el análisis correcto referente a los diversos temas de la aplicación de la respectiva ley.

Generalmente los impuestos constituyen una parte esencial en el presupuesto general del Estado, estos son recaudados con la finalidad de incrementar los recursos para la ciudadanía ecuatoriana en beneficio del país. Por lo tanto, con el nacimiento de la ley de simplificación y progresividad tributaria, se crean nuevas obligaciones y formalidades para aquellas pequeñas empresas y quienes cumplan con el rol de emprendedor según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

De tal manera, debido a la situación crítica que se atraviesa en nuestro país por la pandemia del Covid 19 junto con el confinamiento, la promulgación de la nueva ley juega un papel principal e importante para los microempresarios en dónde llega a reordenar o reclasificar el segmento tributario especialmente para este sector. Entre las nuevas medidas tributarias, se encuentra que su trámite fiscal será semestral, impuesto de la renta del 2%, a su vez cabe recalcar que la inclusión en el catastro no será permanente, es decir este tiempo no podrá ser mayor a cinco ejercicios fiscales.

Como es de conocimiento general dentro del grupo de las MIPYMES se encuentran los microempresarios, pequeñas empresarios y emprendedores, por lo tanto, al analizar esta nueva ley impuesta para este grupo se determinó que este sector no se encuentra preparado para recibir estos cambios en sus obligaciones tributarias debido a que sus ingresos se ven afectados desde el año 2019 en dónde existió el paro nacional

en nuestro país. Entonces, sumada la crisis económica causada por la pandemia del Covid-19 son muchos de los microempresarios que no han podido recuperarse de los problemas financieros y económicos debido al cierre de sus actividades o paralización.

Becerra Molina Edison & Cedeño Neira Miguel Ángel en su artículo (2020) “Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca”.

Esta investigación tuvo como objetivo determinar el comportamiento del contribuyente frente a las nuevas medidas tributarias previstas por la asamblea, en consecuencia, de los ingresos dados en el año 2020 junto con la tarifa de 2% de los ingresos totales por ventas. La metodología utilizada nace a partir de la revisión bibliográfica bajo un diseño de campo y nivel descriptivo con el fin de comprender los principales impactos en el desarrollo de las actividades económicas del sector de microempresas.

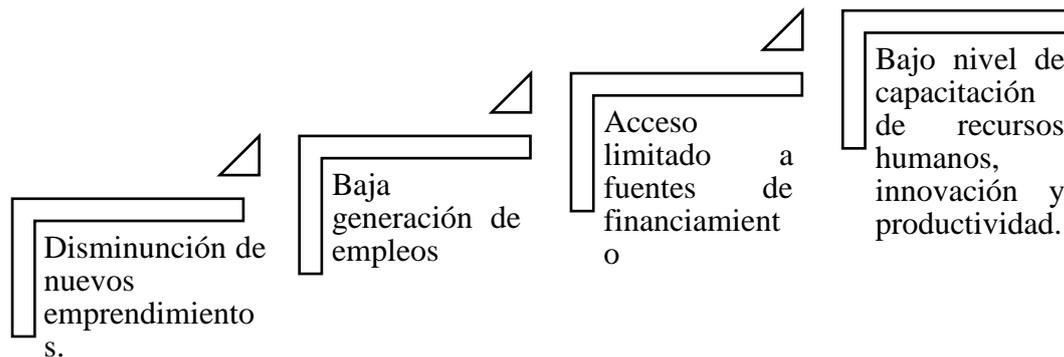
La crisis económica generada por la pandemia Covid 19 obtuvo un gran impacto en nuestro país golpeando significativamente a la parte productiva y empresarial, según la investigación realizada en este estudio se determinó que existe una baja aceptación de la nueva reforma tributaria por parte de los contribuyentes. De tal manera, se resalta la importancia que tiene este tema tanto a nivel mundial como del país, a continuación, un breve resumen de las dificultades que impulsan que este nuevo régimen empresarial sea un limitante para el crecimiento y estabilidad de las microempresas.

En Ecuador, las MIPYMES enfrentan grandes obstáculos que no le permiten alcanzar la eficiencia y productividad de sus actividades, por lo tanto, los autores proponen ante la difícil situación ciertas medidas tributarias que permitirán mejorar, reforzar y evitar la caída gradualmente de este sector estratégico. Entre ellas se

encuentra ampliar los plazos y los financiamientos para mejorar la liquidez de las empresas, postergación o cancelación de los pagos de impuestos hasta un cierto periodo y por último la flexibilidad y mejora de las condiciones de crédito.

Gráfico 5

Efectos negativos del nuevo régimen empresarial



Fuente: Servicios de Rentas Internas

Álvarez Carmen, Morán Jessenia & Baque Erick (2020) artículo “Impacto del Covid-19” en el Desarrollo Económico de los Microempresarios de la Ciudad de Jipijapa”

Esta investigación tuvo como objetivo realizar una actualización de conocimientos para conocer cuál es la situación que presentan los pobladores de Jipijapa, respecto al impacto del Covid-19 en cuanto a sus planeaciones estratégicas. La metodología que se utilizó para realizar este artículo fue a nivel exploratorio, descriptivo y documental, apoyándose en un análisis de campo de 250 microempresarios de dicho cantón para así tener una visión real de los problemas que enfrentan sus propietarios.

Las microempresas son propulsoras de empleo y producción en una sociedad ya que ayudan a incremental el ingreso nacional, este tipo de empresas contribuyen en el

sector informal de manera positiva al ocupar una distinguida posición de actividades económicas. En el cantón Jipijapa ubicado en la zona sur de la provincia de Manabí existen estas micropymes que se dedican a la comercialización de productos y servicios generando así fuentes de empleos a los pobladores.

Sin embargo, los microempresarios se han visto afectados debido al impacto que ha generado el Covid-19 en el desarrollo económico del país, en base a un estudio realizado se constata que las microempresas de dicho cantón tienen un ineficiente proceso administrativo lo cual no les permite tomar correctas decisiones en beneficio de estas. Otro problema que los afectó fue en la parte tributaria ya que se modificaron normas que en una parte no les conviene y peor aún ante el déficit económico que dejó la pandemia, en donde muchos no han podido pagar sus impuestos a tiempo.

Es importante considerar cuatro características para que una microempresa pueda sobrevivir a esta “nueva normalidad”, es decir, que estas microempresas sean resilientes al cambio, tomando en cuenta las posibilidades que ofrece la digitalización, dar prioridad a la inclusión generando así un crecimiento sostenible. A continuación, se explicarán mejor estas cuatro opciones que son un eje principal para que las microempresas puedan salir adelante y obtener una mayor liquidez que les permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con el inicio de la pandemia los países aprendieron una gran lección cuando se apresuraban a reforzar a las pequeñas empresas, es decir, que se hizo evidente que fomentar la resiliencia en tiempos de prosperidad ayudaría que estas soportaran las crisis, así mismo reducir las posibilidades de quiebra y mejorar la situación económica. Esta alternativa no busca más que diversificar y entablar conexiones con organizaciones que apoyen a este tipo de organizaciones y así crear un colchón financiero y que su rendimiento económico no baje tanto.

La digitalización es otro punto importante en momentos de crisis, aunque cabe recalcar que la tecnología estaba floreciendo antes de que llegara la pandemia, por lo que cuando llegó estas muchas economías mundiales se pasaron a las plataformas digitales. El teletrabajo, la capacitación a distancia, las teleconferencias, los servicios en líneas, el comercio electrónico y los pagos digitales han logrado que algunas microempresas sobrevivan, por lo que es recomendable que estas le abran los brazos a la era tecnológica la cual deberá ir acompañada de asistencia técnica, desarrollo de destreza y apoyo a las infraestructuras.

La tercera opción es la inclusión, es decir, donde los gobiernos han puesto sus ojos a los que han salido desfavorecidos económicamente, como los empleados del sector informal, los migrantes y las personas que trabajan en las microempresas, por lo que es necesario que estas pequeñas empresas sean tomadas en cuentas urgentemente, es donde lo ideal sería ofrecerle capacitación en donde obtenga un conocimiento alto sobre el giro de su negocio, lo que los va a conducir a aplicar estrategias que aumenten la rentabilidad económica y financiera de su negocio y así mismo a una mejor toma de decisiones, así mismo que las entidades que las regulen establezcan normas y políticas equitativas y no perjudiciales.

La última alternativa, pero no menos importante es la sostenibilidad, en el cual el cambio climático fue clasificado como el principal riesgo comercial mundial en una encuesta realizada en el año 2019 por lo que no hay motivos para creer que los riesgos asociados al cambio climático se reducirán una vez superada la crisis sanitaria. Al momento de que se presenten estos tipos de eventos adversos ocasiona que las empresas cierren por temporadas o definitivamente sus actividades económicas ocasionando un desequilibrio en la recaudación de ingresos de cada gobierno.

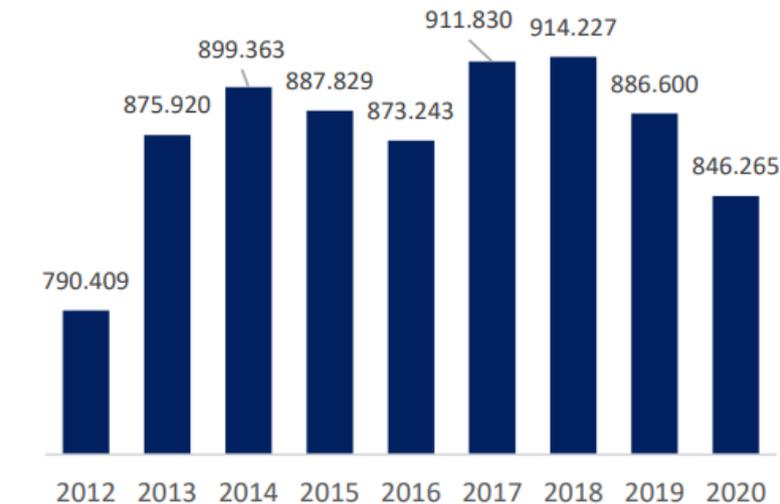
Finalmente, las pequeñas empresas se están volviendo a abrir a un mundo transformado por la pandemia Covid-19, en donde luchan a diario en si se hunden o salen a flote adaptándose a esta nueva normalidad. La resiliencia de este ecosistema determinará en gran medida el futuro de los flujos comerciales y el papel de las microempresas en el comercial internacional.

3. Conclusiones

- El nuevo régimen de microempresarios es aquel conjunto de normas emitidas por el estado a partir de la emergencia sanitaria Covid-19. Todos los contribuyentes que pertenezcan a esta categoría deberán pagarán el 2% de Impuesto a la Renta de aquellos ingresos obtenidos durante un periodo fiscal, sin tomar en cuenta los costos y gastos generados, por lo que la mayoría de contribuyentes no han podido pagar sus tributos debido a que la pandemia desequilibró sus rendimientos financieros y económicos. Debido a esto el DICE en el año 2020 registra 846.265 empresas activas 40.335 empresas menos que el año 2019 es decir, una variación equivalente al -4,5%

GRÁFICO 6

Número de empresas activas 2020



Fuente: DICE 2020.

- El impacto de la normativa tributaria es más negativo que positivo ya que las recaudaciones por el impuesto a la renta régimen impositivo para microempresas del ejercicio fiscal 2020 fueron \$79.794.483 y del ejercicio fiscal 2021 \$60,170.259 una variación de \$-19,624,225 equivalente al -24,6% de impuestos.
- Después de conocer las nuevas obligaciones tributarias emitidas para los contribuyentes del sector de microempresas se determinó que los pequeños negocios y emprendedores no se encuentran preparados para acoger estos cambios fiscales debido a las situaciones críticas que el país ha pasado últimamente ya que sus ingresos se ven afectados desde hace mucho tiempo atrás, antes que existiera la pandemia y que además no poseen una cultura tributaria que le permitan cumplir con cabalidad esta nueva reforma.
- Por eso, es necesario que el gobierno se tome la tarea de capacitar a los micro empresarios para así fortalecer el cumplimiento del pago de los impuestos, lograr una mejor recaudación y así desarrollar las actividades para satisfacer las necesidades de la población, esto en cuanto que la mayoría de los contribuyentes no tienen el suficiente conocimiento sobre la aplicación del Nuevo Régimen de Microempresas
- El pago del impuesto del 2% a los microempresarios solo se aplazó hasta el 2022 dando resultado el endeudamiento de los contribuyentes para cumplir con el pago. Dicho régimen se deroga con la nueva Ley Orgánica para el desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 Ahora los microempresarios se enfrentan a un nuevo régimen llamado RIMPE.
- Por otra parte, a través de los análisis de las distintas investigaciones se logró conocer el impacto que genera la normativa tributaria a partir de la emergencia sanitaria Covid 19 junto a los efectos positivos y negativos que conlleva su

aplicación entre ellos: Bajo nivel de productividad empresarial, aumento de índice de desempleo y cierre de actividades económicas.

- Con la nueva ley de Ley Orgánica para el desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 se puede definir una ventaja para los nuevos negocios populares que tendrán que pagar una cuota fija de \$60 lo que obtengan ingresos menores a 20.000. pero para los emprendedores, la administración tributaria persigue el mismo objetivo, que se calcule el impuesto a la renta bajo los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal sin restar costos y gastos.
- Es importante considerar tres características para que una microempresa pueda sobrevivir a esta “nueva normalidad”, es decir, que estas microempresas sean resilientes al cambio, tomando en cuenta las posibilidades que ofrece la digitalización, dar prioridad a la inclusión generando así un crecimiento sostenible.
- Finalmente, que el pago del impuesto a la renta se calcule bajo la utilidad obtenida por el contribuyente, así tributa más el que más utilidad genera en el ejercicio fiscal.

4. Referencias Bibliográficas

- Álvarez Vásquez , C., Morán Chilán, J., & Baque Sanchez , E. (2020). Impacto de la Covid-19 en el desarrollo económico de los micro empresarios de la ciudad de Jipijapa. *Investigación y pensamiento crítico.*, 53-65.
- Becerra Molina , E., & Neira Cedeño, M. (2020). Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca. *Visionario Digital*, 149-169.
- Becerra Molina, E., Calle Masache, O., Banegas Peña, T., & Espinoza Pillaga, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital* , 111-131.
- Boada-Martillo, G., Vergara-Diaz, N., & Concha Ramirez, J. (2021). Impacto Tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento;Vol 6, No 6 (2021)*, 903-922.
- Cobeña García , S., Dominguez Figueroa , G., & Ronquillo Briones , S. (2020). *Impacto Tributario por efectos del covid-19 en las PYMES en el sector norte de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/55075>
- Gonzabay Espinoza, M., & Criollo Suárez , R. (20 de Noviembre de 2020). *Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5504>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. (31 de OCTUBRE de 2017). *INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS*. Obtenido de

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/ecuador-registro-843-745-empresas-en-2016/>

Nacional, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2020 de 25 de AGOSTO). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Vera Ruiz, D., Tumbaco Chilan , Y., & Concha Ramirez, J. (2021). El impacto económico causado por el covid-19 en las empresas ecuatorianas del sector comercial. *Polo del Conocimiento Vol 6, No 4*, 941-955.